



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22 /25

Rawson, 07 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.426, año 2025, caratulado:
"ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/ LIC. PUB. NAC
N° 01/24 APPCR CONCESION DE USO PARA LA OCUPACION Y EXPLOTACION
DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO – PREDIO DENOMINADO ASTILLERO PTO.
COM. RIVADAVIA - INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE ASTILLERO
(NOTA N° 34/APPCR/25)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.
956) mediante dictamen N° 05/25; el Asesor Legal a fs. 957) mediante dictamen N°
18/25; y el Contador Fiscal a fs. 958) mediante dictamen N° 26/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las
opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, se verifica que en la presente
licitación se ha dado cumplimiento con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/24
TC y normativa de rigor.

Que este Plenario comparte los dictámenes mencionados
precedentemente y las consideraciones en ellos manifestadas, sin objeciones que
agregar y que impidan la prosecución del trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en los
considerandos que anteceden.

La APPCR hará saber oportunamente el resultado recaído en el
trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ant mí: Dra. Irma BAEZA MORALES